



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 6 /2023

Expediente: CUDAP-EXP MPF N° 4590/2022

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE CÁMARA FILMADORA DE ALTA PRESTACION Y ACCESORIOS.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 1/2023), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/6 la Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos Tecnológicos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal, elevó a la Secretaría General de Administración las Especificaciones Técnicas a fin de impulsar la adquisición de los bienes objeto del presente trámite.

A fs. 11, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 1° de diciembre de 2022, donde consta un costo estimado de PESOS SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 7.398.655,00), equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (U\$S 42.460,00), según el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina a esa fecha y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 174,25).

Que a fs. 18/22, obra la Solicitud de Gastos N° 146/2022 -en estado Autorizado- de acuerdo a lo remitido por el Departamento de Presupuesto a fs. 23.

En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones remitidas vía email de fs. 26/27, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 28/37), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 26), acompañando al mismo del correspondiente proyecto de Resolución tendiente a aprobar el Pliego de Bases,

Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y autorizar la convocatoria de la Licitación Pública de que se trata (fs. 47).

Que a fs. 52, el Departamento de Presupuesto certificó la existencia de saldo en los créditos vigentes para afrontar el gasto solicitado y efectuó la reserva de créditos correspondiente.

Que a fs. 54/56 la Asesoría Jurídica expresó que el acto sometido a consulta puede prosperar (Dictamen N° 16.701), dejando constancia que las observaciones formuladas en los acápites 8 *-in fine-* y 15, fueron atendidas por la Secretaría General de Administración a fs. 57.

Que a fs. 58/68, luce la Resolución ADM N° 8/2023, de fecha 3 de febrero de 2023, mediante la cual el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración, aprobó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y autorizó a convocar la Licitación Pública en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a nueve (9) firmas (fs. 74/82), se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 83), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 84.). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el Boletín Oficial (fs. 70/72) y en el sitio Web de la PGN (fs. 73).

Que a fs. 91, luce el Acta de Apertura N° 5 de la Licitación Pública N° 1/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, con la presentación de la siguiente oferta:

-OFERTA N° 1: VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3). Monto total de la oferta: DÓLARES TREINTA Y UN MIL SESENTA CON 48/100 (USD 31.060,48).

Que a a fs. 93/157 se agregó la oferta recibida.

Que a fojas 163 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y, cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

Respecto a lo indicado por la Sección Gestión de Contrataciones en el Cuadro Comparativo de Ofertas, en cuanto a que el firmante de la oferta lo hace en carácter de "Apoderado", pero estando acreditado en la web comprar.gob.ar como: "Director Suplente", debe señalarse que la oferente adjuntó a su propuesta, un poder general a favor del firmante, el que se encuentra certificado por escribano público, consecuentemente, dando por cumplido con lo estipulado en el artículo 7, punto 3) del Pliego de Bases y Condiciones.



En el mismo orden de cosas y en lo relativo a la observación realizada en el mencionado Cuadro Comparativo de Ofertas, respecto al plazo de entrega indicado por la oferente, corresponde señalar que le mismo es coincidente con el indicado en el punto 3 de las "Características de la Contratación", no resultando necesario hacer ninguna salvedad al respecto.

-III-

En cuanto al análisis técnico de la oferta recibida, y previo a su remisión al área requirente para el análisis de su competencia, esta Comisión procedió a solicitar a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones que requiera a VIDITEC S.A. la presentación de la Planilla Anexa II "Características de la oferta" -completa-, ello de acuerdo a lo requerido en el punto 1. "Documentación a incluir en la oferta" del Apartado "Características de la Contratación", del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento.

Habiendo la firma oferente dado cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, esta Comisión solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que realice el mencionado informe técnico, en el cual se concluye lo siguiente:

Renglón N° 1 Ítems 1 y 2: Adquisición de una (1) Cámara Filmadora y dos (2) baterías.

La empresa oferta para el ítem 1, una (1) cámara filmadora marca Sony modelo PXW-Z28DB y en el ítem 2, ofrece dos (2) baterías marca Sony de Ion-Litio modelo BP-U100 que no poseen salidas DTAP ni USB. El ítem 1 cumple con lo requerido en el PBC, pero las baterías del ítem 2 no lo hacen, llevando a que el renglón **NO CUMPLA** técnicamente con lo requerido en el PBC.

Renglón N° 2 Ítems 1 y 2: Adquisición de dos (2) tarjetas de almacenamiento y una lectora para tarjetas de almacenamiento.

La empresa oferta dos (2) tarjetas de almacenamiento SXS marca Sony modelo SBS-128G1C para el ítem 1 y para el ítem 2, una (1) lectora/grabadora para tarjetas de memoria SXS de la misma marca, modelo CBAS-US30, **CUMPLIENDO** técnicamente con lo requerido en el PBC.

Renglón N° 3 Ítems 1, 2 y 3: Adquisición de una (1) luz portátil; dos (2) baterías para luces portátiles y un (1) cargador portátil para luz.

La empresa oferta en el ítem 1, un (1) iluminador led para cámara filmadora marca Sony modelo HVL-LBPC, el cual no posee la potencia de salida requerida, ni alcanza el ángulo de haz de luz solicitado **NO CUMPLIENDO** técnicamente con lo requerido en el pliego. También ofrece dos (2) baterías de la misma marca, modelo NP-P970/B, y un (1) cargador de la serie NP-L marca Sony modelo AC-VQ1051 el cual, según indica la propia

oferta en la Planilla Anexa II, no cumple con la carga de dos baterías y no viene provisto con cargador para automóvil.

Renglón N° 4: Adquisición de un (1) trípode con cabezal fluido.

La empresa cotiza un (1) kit de trípode compuesto por un trípode MVT502AM más un cabezal modelo MVH502A y bolso de transporte Manfrotto, e indica en el anexo de características de la oferta que el trípode no posee contrapesos de 8 paso, ni placa de equilibrio con mango deslizante de 4.1, **NO CUMPLIENDO** técnicamente con lo requerido en el PBC. Cabe aclarar, que no se encontró información adicional que se contraponga con lo expresado en la Planilla Anexa II por la empresa oferente.

Renglón N° 5: Adquisición de un (1) micrófono inalámbrico tipo corbatero.

La empresa ofrece un sistema de audio inalámbrico Híbrido digital compuesto por receptor y transmisor corbatero omnidireccional, marca Sony, modelo UWP-D21/42, **CUMPLIENDO** técnicamente con lo requerido en el PBC.

Ahora bien, teniendo en consideración que del análisis técnico previamente reseñado se desprende que el Renglón N° 1, el cual incluye a la Cámara Filmadora, objeto principal de la Licitación de que se trata, no cumple con los requisitos técnicos solicitados, resultando en consecuencia que esta Comisión Evaluadora deba recomendar su desestimación, como así también que los dos únicos renglones en condiciones de poder ser recomendados para su adjudicación son los Renglones N° 2 y 5 -*accesorios del objeto principal*- y teniendo en cuenta que los mismos, por sí solos, podrían no resultar de utilidad; es que previo a emitir el presente Dictamen, se solicitó al área usuaria que tenga a bien emitir opinión respecto a la conveniencia de continuar con el trámite tendiente a la adjudicación de los mismos.

En respuesta, la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal indicó: "...considerando que fue desestimada la oferta presentada en relación al Renglón N° 1, el cual contemplaba la adquisición de una cámara filmadora, no resulta conveniente continuar con el trámite de adjudicación de los renglones N° 2 y 5, ya que los mismos resultaban ser accesorios del 1°."

Así las cosas, visto el informe técnico desarrollado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías y lo manifestado por la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal, esta Comisión Evaluadora entiende que corresponde recomendar la desestimación de la totalidad de la oferta presentada por la firma VIDITEC S.A. por no cumplir técnicamente ni resultar conveniente a los intereses del Organismo.



En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, teniendo en cuenta el informe técnico confeccionado y lo manifestado por el área usuaria, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 1/2023:

- i. DESESTIMAR la oferta presentada por VIDITEC S.A. para los Renglones N° 1, 3 y 4, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por VIDITEC S.A. para los Renglones N° 2 y 5, por no resultar convenientes a los intereses del Organismo.
- iii. DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023, por no contar con ofertas que cumplan técnicamente ni resulten convenientes a los intereses del Organismo.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 17 de abril de 2023.-

Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación

Ing. Nicolás Sanguinetti
Subsecretario Jefe de Laboratorio
DATIP
Ministerio Público Fiscal

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

